Superintendencia de

RESOLUCIÓN N° 105 28. DIC. 2016

Santiago,

VISTOS: a) Las facultades que la Ley confiere a esta Superintendencia en el N° 1 del artículo 47 de la ley N° 20.255, en relación a los Nos. 2, 3, 5 y 16 del artículo 94 del decreto ley N° 3.500, de 1980 y letras b) e i) del artículo 3 del D.F.L. N° 101, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; **b)** Los números 2, 3,6,7 y 8 del artículo 47 y el artículo 48 de la ley N° 20.255; **c)** El artículo 35 de la Ley N°19.728; **d)** Las Resoluciones N°s 42, 63, 40 y 95 de esta Superintendencia, de fechas 17 de junio de 2010, 6 de octubre de 2011, 20 de junio de 2013 y 21 de noviembre de 2016, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 42 de 2010, consignada en la letra d) de los Vistos, esta Superintendencia aprobó una metodología de Supervisión Basada en Riesgo respecto de sus fiscalizados que permite, sobre la base de criterios objetivos, identificar el perfil de riesgo de cada supervisado, como así también, evaluar la calidad de la gestión de riesgos de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía, que se denominó "Sistema de Evaluación de Riesgos y Orientación de la Actitud de Supervisión", contenida en el anexo de dicha resolución;

2. Que en virtud de la Resolución N° 63 de 2011, indicada en la letra d) de los Vistos, esta Superintendencia modificó la Resolución N° 42 de 2010 citada en el Considerando precedente, reemplazó su anexo por uno nuevo que contiene la metodología del "Sistema de Evaluación de Riesgos y Orientación de la Actitud de Supervisión", respecto de las Administradoras de Fondos de Pensiones, de la Administradora de Fondos de Cesantía y del Instituto de Previsión Social;

3. Que mediante la Resolución N° 40 de 2013, consignada en la letra d) de los Vistos, esta Superintendencia modificó algunas subáreas de riesgo contenidas en las matrices de riesgo de AFP, AFC e IPS, las cuales forman parte del documento denominado "Sistema

de Evaluación de Riesgos y Orientación de la Actitud de Supervisión", anexado a la resolución N° 42 de 2010, modificada por la Resolución N° 63 de 2011.

4. Que mediante la Resolución N° 95 de 2016, consignada en la letra d) de los Vistos, esta Superintendencia reemplazó los subtítulos "Calificación Global de la Entidad" y "Actitud y Respuesta de Supervisión" con sus respectivos contenidos, del Anexo denominado "Sistema de Evaluación de Riesgos y Orientación de la Actitud de Supervisión", de la resolución N° 42 de 2010, modificada por la Resolución N° 63 de 2011, por un nuevo subtítulo "Actitud y Respuesta de Supervisión".

5. Que la metodología de Supervisión Basada en Riesgo se encuentra en proceso de evaluación y perfeccionamiento, con el objeto de adecuarla a los requerimientos y estándares necesarios para el correcto cumplimento de las funciones de control y fiscalización que corresponden a esta Superintendencia;

RESUELVO:

Modifícase el anexo "Sistema de Evaluación de Riesgos y Orientación de la Actitud de Supervisión" que forma parte integrante de la Resolución N° 42 de 2010, de la siguiente manera:

1° Reemplázase el primer párrafo del número 17 por el siguiente:

"El enfoque de SBR considera la evaluación de las entidades a nivel de detalle suficiente como para focalizar adecuadamente las actividades de supervisión. Las principales áreas de riesgo identificadas son el Directorio, la Administración, la Gestión de Riesgos, el Riesgo Operacional y el Riesgo Financiero para las AFP y AFC, y la Gestión de Riesgos y el Riesgo Operacional para el IPS, cada uno compuesto tanto por fuentes de riesgos como por factores de mitigación de riesgos, según se muestra en las Tablas 2 y 3."

2° Elimínase el número 19 pasando los actuales números 20 a 39, a ser números 19 a 38 respectivamente.

3° Reemplázase el número 20, que pasa a ser número 19, por el siguiente:

"19. La **Administración** de la entidad es la responsable por la ejecución de las políticas y orientación estratégica definidas por el Directorio, y la encargada de tomar decisiones que afectan el desempeño global de la entidad supervisada."

4° Modifícase el número 23 de la siguiente forma:

i) Elimínase de la primera oración, la expresión ", y al riesgo de liquidez, en el caso del IPS".

Tabla 5. Matriz de riesgos IPS

Área	Criticidad	Evaluación
Gestión de Riesgos		
Cultura de gestión de riesgos	A,B,C	1...6
Gestión del riesgo de cumplimiento	A,B,C	1...6
Sistemas de información para la gestión	A,B,C	1...6
Riesgo Operacional		
Riesgo en la relación con los imponentes/beneficiarios	A,B,C	1...6
Riesgo de gestión de cuentas	A,B,C	1...6
Riesgo de beneficios	A,B,C	1...6
Contabilidad	A,B,C	1...6
Riesgo tecnológico	A,B,C	1...6
Continuidad de negocio y recuperación de desastres	A,B,C	1...6
Riesgo de subcontratación	A,B,C	1...6

6° La presente Resolución entrará en vigencia a contar de esta fecha.

Regístrese, notifíquese y archívese,

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones

ii) Elimínase de la segunda oración, la expresión " y los fondos presupuestarios, según corresponda".

5° Reemplázanse la Tabla N° 3 del número 17 y la Tabla N° 5 del número 33, por las siguientes:

Tabla 3. Áreas / subáreas de riesgo en IPS

Gestión de Riesgos
Cultura de gestión de riesgos
Gestión del riesgo de cumplimiento
Sistemas de información para la gestión
Riesgo Operacional
Riesgo en la relación con los imponentes/beneficiarios
Riesgo de gestión de cuentas
Riesgo de beneficios
Contabilidad
Riesgo tecnológico
Continuidad de negocio y recuperación de desastres
Riesgo de subcontratación

Distribución

- Sr. Director Nacional instituto de Previsión Social
- Srs. Gerentes Generales de Administradoras de Fondos de Pensiones
- Sr. Gerente General de AFC de Chile S.A.
- Sr. Superintendente de Pensiones
- Sr. Fiscal
- Sra. Intendenta de Regulación
- Sra. Intendenta de Fiscalización (S)
- División Control de Instituciones
- División Prestaciones y Seguros
- División Financiera
- División de Estudios
- División de Desarrollo Normativo
- División Administración Interna
- División de Atención y Servicios al Usuario
- División de Comisiones Médicas y Ergonómica
- Oficina de Partes
- Archivo